



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

609-1

RESOLUCION No. ^{No} 00647 DE 27 DIC. 1996

" Por la cual se reconocen unos horarios en las rutas Medellín - San Pedro y viceversa y Medellín - Belmira y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, a la empresa " EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., "

**LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE ANTIOQUIA Y CHOCO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 1.927 de 1991, 2171 de 1.992, y la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

La Dirección Regional del INTRA en Antioquia y Chocó, mediante Resolución No. 00236 de septiembre 01 de 1993, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa " EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., " con domicilio en la ciudad de Medellín, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con las siguientes características:

- | | | |
|--------------------------|---|--|
| MODALIDAD | : | Pasajeros |
| RADIO DE ACCION | : | Nacional |
| FORMA DE CONTRATACION | : | Colectiva |
| CONTINUIDAD DEL SERVICIO | : | Regular |
| NIVEL DE SERVICIO | : | Corriente |
| CLASE DE VEHICULOS | : | Los homologados por el INTRA, para el servicio público de transporte automotor de pasajeros por carretera. |
| ZONA DE OPERACIÓN | : | Las rutas autorizadas |
| VIGENCIA DE LA LICENCIA | : | Hasta el 31 de diciembre del año 2.010. |



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro. ^{Nº 00647} de 1996 ^{27 DIC. 1996} Hoja 2

" Por la cual se reconocen unos horarios en las rutas Medellín - San Pedro y viceversa y Medellín - Belmira y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, a la empresa " EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., "

Que con ocasión de la aplicación del Decreto 608 de 1991, a la empresa " EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., " mediante Resolución Nro. 00742 de febrero 07 de 1992 y posteriormente presentando recurso de Reposición contra la primera, la Dirección General del extinto INTRA decidió con Resolución Nro. 04762 de noviembre 11 de 1992, autorizándole la clase de vehículo Automóvil, mas sin embargo no se le fijó las rutas en las cuales debía prestar el servicio.

Que en varias ocasiones, la empresa ha solicitado al Ministerio de Transporte se efectúe el reconocimiento de los servicios que presta en las rutas Medellín - Belmira y Viceversa. y Medellín - San Pedro y Viceversa, con asignación real de Capacidad Transportadora, en la clase de vehículo Automóvil.

Que a la fecha, la empresa continúa prestando el servicio en las rutas y horarios expresados en el Estudio Técnico Nro. 113 de diciembre 26 de 1996, aún sin quedar incluidas al momento de aplicar el Decreto 608/91.

Que la Regional Antioquia y Chocó, consciente de lo anterior, ha venido refrendando las Tarjetas de Operación a los vehículos a ella vinculados para la prestación de los servicios de transporte público de transporte en las rutas motivo del presente análisis.

Que de acuerdo al numeral 2º. Del Artículo Primero de la Resolución Nro. 717/95, es deber de la Asesoría Regional, " Asesorar a las empresas de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros y Mixto por Carretera.... Con el fin de Su correcta operación y organización técnica y operativa "

Que una vez evaluados los documentos presentados por el Gerente de la empresa referida, esta Asesoría del Ministerio de Transporte elaboró el



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

21
Nº 00647

de 1996

27 DIC. 1996

Hoja

3

" Por la cual se reconocen unos horarios en las rutas Medellín - San Pedro y viceversa y Medellín - Belmira y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, a la empresa " EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., "

Estudio Técnico Nro. 113 de diciembre 26 de 1996, encontrando procedente acceder a lo solicitado por la empresa.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución 717 de 1995, antes mencionada, el literal h) del numeral 3º. Del Artículo Primero, establece: " Otorgar, negar, modificar.... Sobre adjudicación de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera que tengan rutas autorizadas origen y destino dentro de su jurisdicción...."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la empresa " EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO Y CIA. LTDA. S.C.A.", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas, horarios y clase de vehículo, que a continuación se describe:

RUTA: MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA

HORARIOS SALIENDO DE MEDELLIN

Lunes A Domingo: 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00
14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

1600647

de 1996

27 DIC. 1996
Hoja 4

" Por la cual se reconocen unos horarios en las rutas Medellín - San Pedro y viceversa y Medellín - Belmira y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, a la empresa " EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., "

HORARIOS SALIENDO DE BELMIRA

Lunes A Domingo: 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00
14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DEL SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL
FORMA DE CONTRATACION : COLECTIVA

RUTA: MEDELLIN - SAN PEDRO Y VICEVERSA

HORARIOS SALIENDO DE MEDELLIN

Lunes A Domingo: 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00
08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30
12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00
15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30
19:00

HORARIOS SALIENDO DE SAN PEDRO

Lunes A Domingo: 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00
08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30
12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00
15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30
19:00



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro. 400647 de 1996 de 27 DIC. 1996 Hoja 5

" Por la cual se reconocen unos horarios en las rutas Medellín - San Pedro y viceversa y Medellín - Belmira y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, a la empresa " EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., "

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DEL SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL
FORMA DE CONTRATACION : COLECTIVA

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 166 de julio 21 de 1995, en el sentido de fijar a la empresa EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., la siguiente Capacidad Transportadora, en la clase de vehículo Automóvil, para servir las rutas en mención así:

RUTA : MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	06 }	07 }

RUTA : MEDELLIN - SAN PEDRO Y VICEVERSA

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	13 }	16



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

166 00647

de 1996

27 DIC. 1996

Hoja

6

" Por la cual se reconocen unos horarios en las rutas Medellín - San Pedro y viceversa y Medellín - Belmira y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, a la empresa " EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., "

ARTICULO TERCERO: Las demás capacidades Transportadoras asignadas mediante la Resolución 166 de julio 21 de 1995, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede ningún Recurso, por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Medellín, a los 27 DIC. 1996

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó



L.F.D. C.